



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE OCTUBRE DE 2010	7107
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 27076

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 786/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS y/o LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS**, EL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS y/o LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Constancia de radicación expedido a nombre de LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, por OVIDIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo Hondo Abejonal de este Municipio; Original de una constancia de Radicación expedido a nombre de LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, por OVIDIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo Hondo Abejonal de este municipio; Original de dos memorando número 0303049, 0202791 expedido por Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal a nombre de JIMÉNEZ DE LOS SANTOS

LUCINO, Original del escrito de solicitud de catastral, suscrito por LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, dirigido al Subdirector del Catastro Municipal con sello de recibido original de la manifestación de propiedad a nombre de LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, expedido por la dirección de Finanzas Subdirección de Catastro, copia fotostática con sello original del H. Ayuntamiento Constitucional de la Constancia de Propiedad a nombre de LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, plano con sello original del H. Ayuntamiento Constitucional del predio rústico ubicado en la ranchería Arroyo Hondo Abejonal primera Sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad de LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, contrato de compraventa que celebra de una parte la señora GREGORIA DE LOS SANTOS A. como vendedora y LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, como comprador del predio rústico ubicado en la ranchería Arroyo Hondo Abejonal Primera Sección constante de una superficie de 01-00-00, una hectárea, que se localiza al Norte 46.09 metros, con MARIO BROCA QUIROGA AL SUR en línea quebrada 50.07 metros con camino pavimentado al C-31 de Cárdenas, Al Este en línea quebrada 324.53 metros, con camino de acceso Al Oeste 312.89 metros con MARIO BROCA QUIROGA, Certificado de no inscripción del predio rústico ubicado en la ranchería Arroyo Hondo Abejonal Primera Sección constante de

una superficie de 01-00-00, una hectárea, que se localiza al Norte 46.09 metros, con MARIO BROCA QUIROGA Al Sur en línea quebrada 50.07 metros con camino pavimentado al C-31 de Cárdenas, Al Este en línea quebrada 324.53 metros, con camino de acceso Al Oeste 312.89 metros con MARIO BROCA QUIROGA, de fecha nueve de marzo del dos mil diez, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registradora Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; copia simple fotostática de la constancia número 039 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico descrito y detallado en líneas que anteceden, mismas que por economía procesal se tiene por reproducido aquí como si a la letra se insertaren.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

**TERCERO.-** Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbres, más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **MARIA DEL CARMEN GARCÍA ALEGRÍA, NICASIO JIMÉNEZ ALEJANDRO Y JOSÉ MARIO BROCA QUIROGA.**-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente municipal de esta ciudad, adjúntele copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este

procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento MARIO BROCA QUIROGA, en sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Arroyo Hondo Abejonal Primera Sección de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal se le harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SÉPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS y LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó y manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

**ATENTAMENTE.**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

1-2-3

No.- 27074

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **632/2007**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Representante Legal para Pleitos y Cobranzas de la UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A DE C.V., en contra de JUSTO ALBERTO RIDAURA ECHEVERRIA y GLORIA ESPERANZA ROLDAN GARCIA, con fecha catorce de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:-----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.--**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Visto el cómputo secretarial, se advierte que el término concedido a la parte demandada para manifestar su derechos respecto al avalúo exhibido, ha fenecido, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio en vigor.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA y de conformidad con lo dispuesto por los artículos.1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número tres del edificio en condominio ubicado en la calle Popocatepetl, marcado con el número 295 doscientos noventa y cinco, de la colonia General Anaya en la Delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, con superficie de 44.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte en seis metros cuarenta centímetros con propiedad particular en línea inclinada, al poniente en tres metros con pozo de luz cuerpo 2, noroeste patio inferior particular, departamento cuatro; al sur dos puntos en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con departamento cuatro; al poniente en un metro cincuenta centímetros con departamento cuatro. Al sur en setenta centímetros con departamento cuatro, Al poniente en tres metros seiscientos veinticinco milímetros con departamento cuatro, Al sur en cuatro metros catorce centímetros con acceso al departamento y cubo de escalera, al oriente en cinco metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros ciento veinticinco milímetros con pozo de luz cuerpo dos, al noreste patio interior particular departamento tres y acceso a éste, inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real número 460372 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de -----

Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**QUINTO.-** Toda vez que el inmueble que se remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 27037

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 592/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS TABASCO, MEXICO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada al ciudadano ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de radicación expedida a nombre de ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha cuatro de mayo del año dos mil diez, Constancia de posesión, expedida a nombre de ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes, de fecha treinta de agosto del dos mil uno, Constancia de radicación expedida a nombre de ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, por CIRILO LARIOS VERA, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha tres de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, Constancia de radicación expedida a nombre de ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, por CIRO VALENZUELA JESUS, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha veinticinco de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, Constancia de radicación expedida a nombre de ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, por ANGEL MANUEL COPA AMEZQUITA, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha veinticinco de junio del año mil

novecientos noventa y siete, formato único de manifestación catastral, memorándum número 0101215, expedido por la Sub Dirección de Catastro, Certificado Catastral expedida por el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, Constancia número 002 expedida por el Sub Director de Catastro Municipal, plano original del predio urbano, a nombre de ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, Contrato de compraventa de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, recibos de pago de impuestos prediales, y traslados, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la cerrada campo Paredón lote 02, manzana 21, colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 230.19 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 10.67 metros con Lázaro del Angel Martínez, AL SUR: 11.30 metros con Calle Sección 48, AL ESTE: 11.90 metros con Hermanos Rosique; AL OESTE: 12 metros con Rafael Carvajal Moyado.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y

Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos CIRO VALENZUELA JESUS, ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA Y JOSE DE JESUS GUERRERO COPO.-

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, JOSE GUERRERO TENORIO, ROBERTO A. BARROZA JIMENEZ Y GILBERTO MENDEZ AYALA, para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, en los domicilios señalados por el actor en su escrito de demanda.---

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en donde ubica APC, Consultores Corporativos calle 18 de marzo número 16 colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y designa como abogado patrono, a los Licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY Y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con cédula profesional 3448438 y 1586537, y nombrando como representante común al primero de los mencionados; designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada DEYANIRA VILLEGAS TORRES, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CORRESPONDIENTES DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS ML DIEZ.---

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No. 27050

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ABDERRAMAN BOETTIGER RODRÍGUEZ.  
PRESENTE.

En el expediente número 784/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA** hoy viuda de Bautista Y **ROCIO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA**, por su propio derecho, en contra del señor **ABDERRAMAN BOETTIGER RODRÍGUEZ**, en veintidós de Octubre y tres de Noviembre de dos mil nueve y treinta de Junio de dos mil diez, se dictaron tres autos que copiados a la letra se leen:----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En veintidós de octubre del año dos mil nueve, el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito de demanda presentado por los ciudadanos **CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA Y/O ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA** hoy viuda de **BAUTISTA Y ROCIO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA**, y anexos consistentes en: una escritura original número 4420 volumen CXX, una escritura original número 9909 volumen 131, un certificado de libertad de gravamen original y un traslado recibidos en fecha diecinueve de octubre del presente año.—Conste.—

**AUTO DE INICIO  
ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Presente a los ciudadanos **CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS Y/O ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA** hoy viuda de **BAUTISTA Y ROCIO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en: una escritura original número 4420 volumen CXX, una escritura original número 9909 volumen 131, un certificado de libertad de gravamen original y un traslado, con los cuales promueven Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del señor **ABDERRAMAN BOETTIGER RODRÍGUEZ**, con domicilio donde puede

ser emplazado a juicio en la Avenida Gregorio Méndez número 3607, Colonia Tamulté de las Barrancas; a quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:---

**A).-** La declaración de esta prescrita la acción Hipotecaria que podría derivarse del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2850 fracción VII y 1159, del Código Civil para el Estado de Tabasco abrogado.--  
**B).-** Como consecuencia de lo anterior, se ordene la CANCELACIÓN TOTAL DE LA HIPOTECA que pesa sobre el bien inmueble propiedad de la suscrita **ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA HOY VIUDA DE BAUTISTA**, mismo que se encuentra ubicado en interior de la calle Allende, perteneciente a la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad Capital; gravamen que deriva del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA que se exhibe como fundatorio de esta demanda. Para tales efectos deberá girarse atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que realice la cancelación de la hipoteca que se inscribió en esa dependencia con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 13638 de libro general de entradas, a folios 50106 al 50109 del libro de duplicados, volumen 116, afectando por dicho contrato el predio número 70996 a folio 96, del libro mayor volumen 278.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 90, 118 y 229 Fracción II, 571 y 572 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en el término de cinco días contesten demanda, o pongan excepciones que no

serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en vigor, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas alegatos y sentencia, se conformidad con el numeral 572 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**QUINTO.-** Téngase al actor señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la Avenida Constitución número 516, Despacho 202, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados Edith Yolanda Jerónimo Osorio; Lluvia del Carmen Avalos Buenfil, Víctor Alfonzo Osorio Gálvez y al estudiante de Derecho Manuel de Atocha Arias Hernández.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario Judicial de Acuerdos el Licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintidós de octubre de dos mil nueve, quedo registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 784/2009, Conste.----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En tres de noviembre de dos mil nueve, la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito signado por CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y ROCÍO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA, recibido el veintiocho de octubre del año curso.---Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Presentes los ciudadanos CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA HOY VIUDA DE BAUTISTA y ROCÍO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA, actores en la causa, con su ocursión que se provee, mediante el cual manifiestan,

por error involuntario de su parte, en los incisos A) y B) del Capítulo de prestaciones, de su escrito de demanda, asentaron CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, siendo lo correcto contrato de mutuo sin interés y garantía hipotecaria por lo que solicitan, se les tenga por realizada dicha aclaración.---

Atento a ello, y habiéndose corroborado lo anterior con la revisión al contrato base de la acción, contenido en la escritura número 4,420 de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, aunado a que la parte demandada aun no ha sido emplazada a juicio, con fundamento en el artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, téngase a la parte actora por modificando su escrito inicial de demanda únicamente por lo que hace a los incisos A) y B) del Capítulo de prestaciones, para quedar como sigue.---

**"...A).-** La declaración de estar prescrita la acción hipotecaria que podría derivarse del CONTRATO DE MUTUO SIN INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2850 fracción VII y 1159, del Código Civil para el Estado de Tabasco abrogado.--

**B).-** Como consecuencia de lo anterior, se ordene la CANCELACIÓN TOTAL DE LA HIPOTECA que pesa sobre el bien inmueble propiedad de la suscrita ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA HOY VIUDA DE BAUTISTA, mismo que se encuentra ubicado en interior de la calle Allende, perteneciente a la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad Capital; gravamen que deriva del CONTRATO DE MUTUO SIN INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA que se exhibe como fundatorio de esta demanda. Para tales efectos deberá girarse atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que realice la cancelación de la Hipoteca que se inscribió en esa dependencia con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 13638 del libro general de entradas, a folio 50106 al 50109 del libro de duplicados, volumen 116, afectando por dicho contrato el predio número 70996 a folio 96, del libro mayor volumen 278..."----

Congruente con lo anterior, agréguese copia simple del escrito de referencia, al traslado correspondiente; haciéndole saber a la Actuaría Judicial adscrita que al momento de emplazar a juicio al demandado deberá notificarle de manera conjunta el presente proveído, así como el auto inicial de fecha veintidós de octubre de dos mil nueve.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien, en cuanto a la designación de abogadas patrono que realizan los ocursantes a favor de las licenciadas EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO y LLUVIA DEL CARMEN ÁVALOS BUENFIL,

dígasele que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión al libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, así como de la página de internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se advierte que ninguna de las mencionadas tiene inscrita su respectiva cédula profesional que la acredite como licenciada en Derecho, tal como lo dispone el artículo 85 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.-- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

#### COMPUTO SECRETARIAL.

El secretario Judicial de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Centro, licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, hace constar, que el término de TRES DÍAS, hábiles concedidos a la parte actora para dar contestación a la vista ordenada con el informe rendido por el IMSS corre del veintiuno al veintitrés de junio del año dos mil diez.---

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En treinta de junio del año dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el estado procesal de autos y con el escrito signado por CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, recibido en este Juzgado el veintidós de los corrientes.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Advirtiéndose del cómputo secretarial que antecede, que el término legalmente concedido a la parte actora para dar contestación a la vista ordenada con el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación en Tabasco, ha fenecido, sin que dicha parte haya realizado manifestación alguna al respecto, en consecuencia, con fundamento en los numerales 90 y 118 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le tiene por perdido ese derecho, debiendo reportar el perjuicio procesal de su omisión.---

**SEGUNDO.-** Presente CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES representante común de la parte actora, y como lo solicita en su escrito que se provee, toda vez que fue imposible localizar al demandado ABDERRAMAN BOETTIGER RODRÍGUEZ, en el domicilio que señaló en su escrito inicial de demanda, así como en los proporcionados por las diversas-----

dependencias públicas a las que le fue solicitado informe en ese sentido, como consta en autos, se declara que el mismo es de domicilio ignorado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a dicho demandado, por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismo los proveídos de fechas veintidós de octubre y tres de noviembre del año dos mil nueve, haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de NUEVE DÍAS, hábiles, contados a partir del día siguiente al en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legamente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma. Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a los establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN STA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 27057

**DIVORCIO NECESARIO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 112/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JUAN PEDRO IZQUIERDO DE LA CRUZ, EN CONTRA DE ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS, EL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO. Por presentado el abogado patrono del actor licenciado MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DELGADO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose que ya obran en autos los informes descritos en el punto tercero del quince de febrero del presente año, resultando que la ciudadana ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las Listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaría judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

**AUTO DE INICIO.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO QUINCE DE DOS MIL DIEZ.**

VISTOS: la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado el ciudadano **JUAN PEDRO IZQUIERDO DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: copia certificada del acta de matrimonio 876, copias certificadas de las actas de nacimiento 1188 y 462, una constancia de domicilio ignorado, una constancia de radicación y un traslado; promoviendo en la vía **ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS**, quien actualmente resulta ser de domicilio ignorado.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 16, 24 fracción III, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266, 272. Fracción VIII, y demás aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del

Ministerio Público adscrito a este juzgado, y el representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.

**TERCERO.** Toda vez que el actor **JUAN PEDRO IZQUIERDO DE LA CRUZ**, ignora el domicilio actual de la demanda; gírese oficios al **Instituto Federal Electoral Delegación Tabasco**, con domicilio en la calle Belisario Domínguez, número 102, esquina Edmundo Zetina, colonia Plutarco Elías Calles, Velódromo de la ciudad deportiva de Villahermosa, Tabasco; al **Delgado Estatal del IMSS**, con domicilio en la Avenida Cesar Sandino esquina paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo de Villahermosa, Tabasco, al **Encargado de la oficina de SAPAET**, de esta ciudad con domicilio en la calle Moctezuma s/n, colonia Centro de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, al **Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, de esta ciudad, con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 226, colonia Guadalupe de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público Delegación Tabasco**, con domicilio en la calle Vicente Guerrero número 304, segundo piso de Villahermosa, Tabasco, al **Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía**, con domicilio en Paseo Tabasco, número 813 de Villahermosa, Tabasco, al **Coordinador de las Delegaciones municipales**, de esta ciudad, con domicilio en el Palacio municipal, de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios a girar, informen a este juzgado si en la base de datos o en sus archivos, aparece registrado el domicilio de ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS y en caso afirmativo, lo proporcionen a este juzgado, a efectos de emplazarla a juicio; quedando por producto del interesado el tramite y entrega de los oficios de referencia.

**CUARTO.** Resérvese por ahora ordenar el emplazamiento a la demandada, hasta en tanto se acredite que realmente se ignora su domicilio.

**QUINTO:** Se tiene al actor señalando como domicilio en para oír y recibir citas y notificaciones, en el Bufete jurídico ubicado en la calle Noe de la Flor Casanova número 218-A, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, tomen apuntes a los licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO y MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, designando como su abogado patrono al primero de los autorizados, personalidad que se le reconoce en términos del numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **OSCAR PÉREZ ALONSO**, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaría judicial licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 27061

## JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REDUCCIÓN DE PENSION ALIMENTICIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 513/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION Y REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR BERTINO MOO MORALES, EN CONTRA DE IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, DAVID GUADALUPE y BERTINO de apellidos MOO HERNANDEZ, SE DICTO CON FECHA 07/SEPTIEMBRE/2010, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:-----

### RESUELVE

- PRIMERO. Este juzgado resultó competente para resolver la presente causa, y la vía elegida es la correcta.-----
- SEGUNDO. Los demandados reconvenionistas IRENE HERNANDEZ JIMENEZ y BERTINO MOO HERNANDEZ, no probaron los elementos constitutivos de su acción reconvenzional de AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA, que hicieron valer en contra de BERTINO MOO MORALES, quien justificó parcialmente sus defensas.-----
- TERCERO. Se absuelve al actor reconvenido BERTINO MOO MORALES, de todas y cada una de las prestaciones que le reclamaron en la acción reconvenzional de aumento de pensión alimenticia, IRENE HERNANDEZ JIMENEZ y BERTINO MOO HERNANDEZ.-----
- CUARTO. El actor reconvenido BERTINO MOO MORALES, probó parcialmente los elementos constitutivos de su acción de REDUCCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, que les reclamó a los ciudadanos IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, BERTINO MOO HERNANDEZ, comparecieron a juicio, y el codemandados DAVID GUADALUPE MOO HERNANDEZ, no compareció a juicio.-----
- QUINTO. Se cancela definitivamente la pensión alimenticia que viene otorgando el señor BERTINO MOO MORALES, a favor de DAVID GUADALUPE y BERTINO ambos de apellidos MOO HERNANDEZ, que se encuentra comprendida dentro del porcentaje del 55% (cincuenta y cinco por ciento), que fue decretado a favor de IRENE HERNANDEZ JIMENEZ y de sus hijos DAVID GUADALUPE y BERTINO ambos de apellidos MOO HERNANDEZ, por resolución judicial dictada por éste juzgado el doce de diciembre del año dos mil, dictada en el expediente número 265/2000, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, por sí en representación de DAVID GUADALUPE y BERTINO de apellidos MOO HERNANDEZ.-----
- SEXTO. En consecuencia, como el porcentaje del 55% (cincuenta y cinco por ciento), que pesa sobre el salario del actor reconvenido, se encuentra mancomunado entre IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, BERTINO y DAVID GUADALUPE de apellidos MOO HERNANDEZ; efectuando la correspondiente operación aritmética, a cada uno le pertenece el 18.33% (dieciocho treinta y tres por ciento), por lo que, deberá cancelarse un 36.67% (treinta y seis punto sesenta y siete por ciento), que es el que le corresponde a BERTINO y DAVID GUADALUPE de apellidos MOO HERNANDEZ; y al realizar la operación aritmética respectiva, queda el porcentaje del 18.33% (dieciocho treinta y tres por ciento), siendo éste el que subsistirá en el futuro, única y exclusivamente para IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, por lo que la cantidad resultante de dicho porcentaje deberá continuar otorgándose a la antes citada, sin más requisito que su identificación y recibo que otorgue.-----
- SEPTIMO. Por lo tanto, gírese atento oficio a la Subgerencia de Servicios Jurídicos, Región Sureste, con domicilio en la avenida Sitio Grande, Tabasco 2000, Fraccionamiento Carnzal, Villahermosa, Tabasco; para que ordene a quien corresponda cancelar el 36.67% (treinta y seis punto sesenta y siete por ciento), que es el que le corresponde a BERTINO y DAVID GUADALUPE de apellidos MOO HERNANDEZ; del 55% (cincuenta y cinco por ciento), que actualmente se le viene descontando al deudor alimentario BERTINO MOO MORALES, de su salario base y demás prestaciones que percibe como trabajador jubilado de la empresa Petróleos Mexicanos, y el porcentaje del 18.33% (dieciocho treinta y tres por ciento), que queda seguirá subsistiendo en el futuro, única y exclusivamente a favor de IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, el que tendrá un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción, en este caso el incremento de los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor, y dejen de observar lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha doce de diciembre del año dos mil, dictada en el expediente número 265/2000, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, por sí en representación de DAVID GUADALUPE y BERTINO de apellidos MOO HERNANDEZ.-----
- OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción I del código procesal civil en vigor, no ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en el presente asunto.-----
- NOVENO. Una vez que la presente resolución haya adquirido autoridad de cosa juzgada, archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido, previas anotaciones en el libro de gobierno; y por seguridad jurídica agréguese copias certificadas de esta resolución a los autos del expediente número 265/2000, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, por sí en representación de DAVID GUADALUPE y BERTINO de apellidos MOO HERNANDEZ.-----
- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----
- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA JUDICIAL  
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 27058

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.

En el expediente **319/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados **TOMÁS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER y/o JORGE ANTONIO LÓPEZ MORALES y/o CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ y/o MICAELA TORRES OSORIO y/o JORGE ALBERTO ALEJANDRO DE LA CRUZ**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la ciudadana **AURA MARÍA VIDAL HIDALGO**, en contra de la ciudadana **DAMARIS LIMÓN ROBLES**, en diez de septiembre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**RAZÓN SECRETARIAL.** En diez de septiembre del dos mil diez, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el estado procesal que guardan los autos y el escrito presentado por la Licenciada **CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ**, recibido en éste Juzgado con fecha ocho de septiembre del año actual.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:  
**PRIMERO.** Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que el término concedido a las partes, para manifestar respecto a los dictámenes periciales emitidos por el perito del actor y el perito en rebeldía de la parte demandada, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que se observan a fojas 189 vuelta de autos y 218 vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentada a la Licenciada **CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el perito de la parte actora Arquitecto **PABLO PRATS RIESTRA** y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, esta juzgadora declara aprobados ambos dictámenes, esto en virtud de presentan la misma plusvalía del inmueble sujeto a ejecución, asimismo, cumplen con los datos del inmueble embargado, así como las técnicas y elementos que deben contener los dictámenes periciales, amén de que el perito de la actora hizo su aclaración sobre la ubicación correcta del bien, mediante escrito de fecha cinco de agosto del presente año; por lo que en tal conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

**EL LOTE NÚMERO 19, MANZANA 12, UBICADO EN LA CALLE OSCAR ORTIZ ASCENCIO, DEL FRACCIONAMIENTO DANIEL ESPINOZA GALINDO, POBLADO PARRILLA, CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 152 M2. (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:**

- AL NORTE NOROESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NÚMERO 18.
  - AL SUR NOROESTE, DOS MEDIDAS: 2.50 CENTÍMETROS CON LOTE NÚMERO 6 Y 5.50 CENTÍMETROS CON LOTE NÚMERO 7.
  - AL SUR ESTE, 19.00 METROS CON LOTE NÚMERO 20.
  - AL SUR OESTE, 8.00 METROS CON CALLE OSCAR ORTIZ ASCENCIO, CON SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 254.60.
- INSCRITO BAJO EL NÚMERO DE ENTRADA 5930, PREDIO 69,106, FOLIO 206, VOLUMEN 270, ESCRITURA DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.
- Al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de **\$1,042,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate de dicho Inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**SEGUNDO.** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**CUARTO.** Se tiene por presentado al licenciado **TOMÁS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER**, con su escrito de cuenta y en cuanto lo que solicita, dígasele que no ha lugar, toda vez que es al representante común del promovente, a quien le corresponde promover en el presente asunto, conforme lo dispone el artículo 1060 del Código de Comercio aplicable, esto con la finalidad de evitar solicitudes múltiples, contrarias o contradictorias.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLAPANDO GARCÍA**, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, que certifica y fe.

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 10 de Septiembre del 2010. Exp. Num. 319/2006. Conste.

SVG/L/CPH.

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.**

**A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

No.- 27060

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO DE PAZ DE**  
**MACUSPANA, TABASCO****“AVISO AL PUBLICO EN GENERAL”.**

Que en el expediente número 342/2010, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por ALFREDO FELIX ZURITA y CLAUDIA LETICIA FELIX ZURITA, en 05/10/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentados a los Ciudadanos **ALFREDO FELIX ZURITA** y **CLAUDIA LETICIA FELIX ZURITA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original del Certificado Negativo del Predio, expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil diez; Original del oficio número DFM/SUB-DCM/0039/2010, expedido por el Subdirector del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Original de un escrito de fecha veinte de Abril del año de mil novecientos ochenta y ocho expedido por el Delegado Municipal de la Ranchería Belén; Copia al carbón de un escrito de fecha veinte de Abril del año de mil novecientos ochenta y ocho, signado por MIGUELINA ZURITA DE FELIX; Copia al carbón de un escrito signado por MANUEL GOMEZ CRUZ y MIGUELINA ZURITA DE FELIX; Original de una Escritura Privada de Compraventa de fecha veinte de Abril del año de mil novecientos ochenta y ocho; Original de una notificación Catastral de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil diez; Original de dos certificaciones de valor catastral; Copia fotostática de una manifestación catastral de fecha tres de Septiembre del año dos mil diez, a nombre de FELIX ZURITA ALFREDO (POLIGONO A); Original de una manifestación catastral de fecha tres de Septiembre del año dos mil diez, a nombre de FELIX ZURITA ALFREDO (POLIGONO B); Copia fotostática de un plano a nombre de ALFREDO FELIX ZURITA y CLAUDIA LETICIA FELIX ZURITA; y copias simples que acompaña con las cuáles viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rústico Hoy Urbano, ubicado en la Carretera Macuspana-Ciudad PEMEX, sin número perteneciente a la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 1,104.00, el cuál se encuentra en la actualidad dividida en dos polígonos identificado como Polígono A, que tiene una superficie total de 571.58 m<sup>2</sup> y polígono B, que tiene una superficie total de 562.42 m<sup>2</sup>, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: **POLIGONO A:** AL NORTE: Dos Medidas: 20.00 metros con GREGORIO ALEJO Hoy ROSA LOPEZ CRUZ y 34.00 metros con OLIVERO ALEJO NOTARIO Hoy MARTIN ALEJO TORRES y MARIA ALEJO TORRES; AL SUR: 58.00 metros con RODOLFO LÓPEZ ARCOS Hoy YAMILE LOPEZ ARCOS; AL ESTE: 9.00 metros con CALLEJÓN Hoy ALFREDO FELIX ZURITA; AL OESTE: 12.00 metros con IZNAR ORAMAS, Hoy MERCEDES CAMPOS OCHOA; **POLIGONO B:** AL NORTE: 18.00 metros con RODOLFO LÓPEZ ARCOS Hoy YAMILE LOPEZ ARCOS; AL SUR: 24.00 metros con MANUEL GÓMEZ Hoy JULIO ANTONIO PINEDA HERNANDEZ; AL ESTE: 24.00 metros con ALCIDES MENA POTENCIANO Hoy RENE y DEYANIRA MENA HERNANDEZ y NOE RODRÍGUEZ Hoy MARIA DEL SOCORRO MONDRAGON MARTINEZ; AL OESTE: 25.00 metros con IZNAR ORAMAS, Hoy ADELAIDA ORAMAS MENDOZA.-----

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad, de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los Ciudadanos **JAIME FELIX ARCOS, RODOLFO LOPEZ ARCOS, ANTONIA OCAÑA HERNANDEZ** y **ALEJANDRO FRANCO JIMENEZ**.

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...”.**

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del Mes de Octubre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ**  
**DE MACUSPANA, TABASCO**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**

No.- 27044

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 363/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LENIN DE LA ROSA SANCHEZ, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano **LENIN DE LA ROSA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente en original y copias certificadas, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, una copia fotostática de una credencial de elector, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNANDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de **LENIN DE LA ROSA SANCHEZ**, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio, un contrato de cesión de derecho celebrada entre **LENIN DE LA ROSA SANCHEZ Y ANTONIO QUIRARTE GOMEZ**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 8-12-45-75 hectáreas (ocho hectáreas, doce áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y cinco deciáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 477.23 M. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 435.85 m con Gludimir de la Rosa Sánchez; AL ESTE: 132.56 metros. con Leticia Aguilar Hernández y al Oeste 212.90 m. con **INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ.---**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el -----

expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes **GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, GLUDIMIR DE LA ROSA SANCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNANDEZ**, quienes pueden ser notificados en el nuevo centro de población por la moral de un presidente, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal

les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuvieren así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Esteban de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos

84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.-----  
Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial, asistido de la ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----CONSTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**

No.- 27042

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 355/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente en original y copias certificadas, una constancia de nueva inscripción expedida por la Delegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, constancia de solicitud al subdirector de catastro, una manifestación catastral, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de una credencial de elector, una constancia expedida por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo Centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6-64-84-00 hectáreas (seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ochenta y cuatro centiáreas), con las medidas y colindancias al NORTE: 104.35 m. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 104.02 m con camino de acceso; AL ESTE: 643.85 metros con Francisco Alcudia Arellano y al Oeste 664.64 m. con ESTEBAN, GLUDIMIR Y LENIN de apellidos de la ROSA SANCHEZ.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, --

1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.—

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil ante citado, publíquese este proveido en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes CC. GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO, ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ, GLUDIMIR DE LA ROSA SANCHEZ, y LENIN DE LA ROSA SANCHEZ, quienes tienen su domicilio para ser notificados en el interior del nuevo centro de población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de

la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNANDEZ e INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistida de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27055

**INFORMACION DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 734/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-  
**JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: pago del impuesto urbano número 16214, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la calle Abraham Bandala y ampliación de Periférico de este municipio, constante de una superficie de 85.84 metros cuadrados, localizado al NORTE 3.58 metros con cerrada de Abraham Bandala, al SUR 2.46 metros con MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, al ESTE 28.40 metros con callejón de acceso y al OESTE 28.45 metros con ampliación de Periférico Carlos A. Molina expedido a nombre de MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, ni de persona alguna de fecha veintiséis de marzo del actual, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; Original de la constancia número 084 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, Original de una constancia de radicación a nombre MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, expedido por la Delegada de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, original de dos planos del predio ubicado en la calle Abraham Bandala y ampliación del Periférico Carlos Molina Rodríguez, propiedad de MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, Original del Formato Unico de manifestación a nombre de HERNANDEZ CARRILLO MARGARITO, Memorando número 0401141 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, recibo por la cantidad de \$50,000.00 por concepto de compra venta de un terreno que celebra MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO Y LUCAS -----

RAMOS y copia simple de cuatro credenciales a nombre de MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, GUSTAVO PRIEGO BAUTISTA, PORFIRIO ESCUDERO DE LA CRUZ y ROSARIO MENA JIMENEZ y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle Abraham Bandala y ampliación de Periférico de este municipio, constante de una superficie de 85.84 metros cuadrados, localizado al NORTE 3.58 metros con cerrada de Abraham Bandala, al SUR 2.46 metros con MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, al ESTE 28.40 metros con callejón de acceso y al OESTE 28.45 metros con ampliación de Periférico Carlos A. Molina.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

**TERCERO.-** Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de

los ciudadanos GUSTAVO PRIEGO BAUTISTA, PORFIRIO ESCUDERO DE LA CRUZ Y ROSARIO MENA JIMENEZ.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** En virtud que el presente predio únicamente colinda de lado SUR con el propio promovente y de los lados norte, este y oeste no colinda persona física alguna se omite notificar a colindante alguno.---

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ**

Jo. 27056

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda.

En el expediente 00137/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Jesús Silvestre Sánchez Jiménez, contra No hay, treinta y uno de agosto del dos mil diez, se dictó un acuerdo que establecen:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano JESÚS SILVESTRE SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1. Original del acta de nacimiento número 308, a nombre de JESUS SILVESTRE SANCHEZ JIMENEZ, 2.- Original de Contrato de Compraventa y Cesión de Derechos de Posesión, de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete. 3.- Original del plano de predio urbano propiedad de JESÚS SILVESTRE SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- 4.- Original de certificación practicada por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha dieciséis de Julio del dos mil diez.- 5.- Original de constancia catastral, de fecha treinta de junio del dos mil diez, signada por la Ing. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ, Sub Directora de Catastro municipal. 6.- Copia fotostática de cédula profesional número 451578, expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones a nombre del Licenciado ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto de un predio urbano ubicado en la calle 18 de marzo interior sin número, colonia El Limón Paraíso, Tabasco, con una superficie de 4,075.35 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias:

AL NORTE: 107.35 metros, con Rafael Jiménez López.

AL SUR: 107.00 metros, con Carmen Jiménez Magaña.

AL ESTE: 37.80 metros, con Sebastián Almeida Jiménez (actual poseedor Eliseo Almeida Gómez).

AL OESTE: 38.30 metros, con camino vecinal.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como son los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00137/2010, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombre y domicilio obran en el escrito inicial demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tablero de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143, 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a sus interés -----

convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legales de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" " Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimientos, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.---

**SÉPTIMO.-** Señalando como domicilio de los colindantes Rafael Jiménez López y Carmen Jiménez Magaña, en la calle 18 de Marzo sin número de este municipio y Sebastián Almeida Jiménez (actual poseedor Eliseo Almeida Gómez) en eléctrica y Plomería FATIMA entre Méndez y 5 de Mayo de Paraíso, Tabasco.---

**OCTAVO.-** Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Doblado número 401 entre Méndez y 5 de Mayo de la ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, a quien nombra como abogado patrono, reconociéndosele en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, POR Y ANTE LA TESTIGO DE ASISTENCIA LICENCIADA ARCELIÁ MARIA RIVERA PIÑA Y MARIA DOLORES CORDOVA SANTOS, CON QUIENES LEGALMENTE ACTUA.---**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el cinco de octubre del dos mil diez, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.----

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.**

No. 27038

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente civil número 621/2009, se dictó el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **Olga Vázquez Rodríguez**, con fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

### AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCTUBRE OCHO, DE DOS MIL NUEVE.-----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**Primero.-** Por presentada la ciudadana Olga Vázquez Rodríguez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: certificado de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, recibo de ingresos, constancia de residencia, constancia de posesión, oficio de la Subdirectora de Catastro, plano y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio ubicado en la Prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo, lote 4, de la fracción Independiente del Fraccionamiento Olmeca de esta ciudad Capital, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte en 8.00 metros con Prolongación Congreso de Chilpancingo; Al Sur: en 8.00 metros con Fraccionamiento Olmeca; Al Este. En 25.40 metros con Rafael Luna Deara y Al Oeste en: 25.40 metros con José de los Santos Sosa.--

**Segundo.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la Vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Tercero.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para la Intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, manifieste lo que su derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civil en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.-----

**Cuarto.-** Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho Jurídico ubicado en la calle Ejido número 106-A, de la colonia Tamulté de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados Fernando Arturo Gallardo Ramón, Ernesto Flores de la Cruz, María Enedina Zapata Ramos y a la estudiante de derecho Sonia Gutiérrez Fuentes, nombrado como--

mandatario judicial al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.----

**Quinto.-** Toda vez que de la lectura a la solicitud de la presente diligencia se advierte que la promovente no señala domicilio de los colindantes que refiere en su escrito, en razón de ello, requiérase a la ocursoante para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señale el domicilio de los colindantes.---

**Sexto.-** Advirtiéndose del certificado expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, que el predio que refiere la promovente, es una fracción de un predio propiedad del Fideicomiso de ciudad Industrial, por ello, deséle vista al presidente Municipal de esta ciudad para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a sus derechos convengan, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.----

**Septimo.-** En cuanto las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.----Doy fe.

Dos firmamos ilegibles, Rubricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ESAÚ COLORADO VÁZQUEZ.**

No. 27041

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 365/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, sea cuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano **MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia una manifestación catastral, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, Subdirector de Catastro Municipal, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente un plano a nombre de **MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de credencial de elector, un contrato de cesión de derecho celebrado entre **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ Y ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo Centro de Población por la Moral de un Presidente en original y copias certificadas, una solicitud firmada por Marcolfa Jerónimo López, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el Nuevo Centro de Población por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hectáreas, (siete hectáreas,

treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres decíáreas) con las medidas y colindancias AL NORTE: 250.96 m. Con Gustavo Hernández Salas; AL SUR: 271.92 m. Con Feliciano Martínez; AL ESTE: 269.05 metros con Inocente de la Rosa Sánchez y AL OESTE 332.32 m. Con Jessica de la Rosa Aguilar y/o **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a sus representación convenga.----

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esa Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes Gustavo Hernández Salas, Feliciano Martínez, Inocente de la Rosa Sánchez, Jessica de la Rosa Aguilar y/o Jessica de la Rosa Aguilar, quienes tiene su domicilio en el nuevo Centro de Población por la Moral de un Presidente; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para

oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Esteban de la Rosa Sánchez Leticia Aguilar Hernández, e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.----

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27045

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 364/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ**, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentada al ciudadano **ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una solicitud firmada por Marcolfa Jerónimo López, una constancia de nueva inscripción expedida por la Delegada Municipal del nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente una constancia expedida por el licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro municipal, un plano a nombre de **ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de credencial de elector, un contrato de cesión de derecho celebrado entre **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ Y ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico en el Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 08-12-45-75 hectáreas, (ocho hectáreas, doce áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y cinco deciáreas) con las medidas y colindancias AL NORTE: 381.50 m. Con Gludimir de la Rosa Sánchez; AL SUR: 368.00 m con Francisco Alcudia Arellano; AL ESTE: 241.53 metros con Leticia Aguilar Hernández y AL OESTE 232.31 m. Con acceso Pera Pemex.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil ante citado, publíquese este proveído en el Periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a

partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes Gludimir de la Rosa Sánchez, Francisco Alcudia Arellano, Leticia Aguilar Hernández, con domicilio en el Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Gludimir de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** requiérase al promovente Esteban de la Rosa Sánchez, para que se sirva señalar el domicilio del colindante que represente los derechos, respecto a la parte oeste que resulta ser acceso a pera PEMEX.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27046

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EXPEDIENTE NÚMERO 358/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ**, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano **INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral, en original y copia, una manifestación catastral, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de **INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente en original y copias certificadas, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal de nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente, constancia de solicitud al subdirector de catastro, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de una credencial de elector, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hectáreas, (siete hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres deciáreas) con las medidas y colindancias **AL NORTE: 300.10 m. Con Gustavo Hernández Salas; AL SUR: 325.27 M Con Feliciano Martínez; AL ESTE: 289.04 metros con Lenin de la Rosa Sánchez y AL**

**OESTE 269.04 m. Con MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR.**---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se

crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en el término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes GUSTAVO HERNÁNDEZ SALAS, FELICIANO MARTÍNEZ, LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ y MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, quienes tienen su domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar, domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNÁNDEZ e INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto profesionista registre su cédula profesional.—

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27043

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 357/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR y/o JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR y/o JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente en original y copias certificadas, constancia de solicitud al Subdirector de Catastro, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de una credencial de elector, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hectáreas, (siete hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres deciáreas) con las medidas y colindancias **AL NORTE: 165.36 m. CON Gustavo Hernández Salas; AL SUR: 278.02 m con Feliciano Martínez; AL ESTE:**

**332.32 metros con María Elizabeth de la Rosa Aguilar y AL OESTE 426.39 m. Con ROSA MARGARITA CAMPOSECO GONGORA.-----**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal el municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se

crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes CC. MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, GUSTAVO HERNÁNDEZ SALAS, FELICIANO MARTÍNEZ Y ROSA MARGARITA CAMPOSECO GONGORA, con domicilio en el interior del Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, contados a partir del siguiente de su notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNÁNDEZ e INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27034

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 338/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **SALVADOR ACUÑA BARAHONA**, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----  
JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano **SALVADOR ACUÑA BARAHONA**, con su escrito de cuenta y documentos que a compañía consistente en: nueve recibos de Pago de Impuesto Predial a nombre de **ACUÑA BARAHONA SALVADOR**, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano, un contrato privado de compraventa, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 100. M2 (CIEN METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias AL NORTE: 5.00 Metros con **DELIA y/o DELICIA H. MARTÍNEZ DE ESCOBAR**; AL SUR: 5.00 metros con carretera Libertad; AL ESTE: 20 metros con la C. **PETRONILA HERNÁNDEZ**; AL OESTE: 20 metros con **ROCIO MARTÍNEZ DE ESCOBAR ALFARO**.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, al 891 y 900,

901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 43 bis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarias a los oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes PETRONILA HERNÁNDEZ SOBERANO, DELIA y/o DELICIA H. DE MARTÍNEZ DE ESCOBAR, ROCIO MARTINEZ DE ESCOBAR ALFARO, la primera con domicilio en la Ranchería Libertad de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSÉ ELIAS PALMA, MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ VARGAS Y MARTHA ALVAREZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Requiérase al promovente para que señale el domicilio de los CC. DELIA y/o DELICIA H. DE MARTÍNEZ DE ESCOBAR, ROCIO MARTÍNEZ DE ESCOBAR ALFARO, para los efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Constitución de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada DAMARIS RODRÍGUEZ BARAHONA.---

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUÍADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.--CONSTE.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27053

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 303/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LORENZO CAMPOS OVANDO, CON FECHA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

**Vistos;** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado LORENZO CAMPOS OVANDO con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: una copia certificada de acta nacimiento a nombre de LORENZO CAMPOS OVANDO, número 00436, un plano original, original contrato de compra venta, una constancia de residencial, en original de recibo de pago de impuesto predial, original de recibo de ingresos, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya 1ra. Sección, para mejor ubicación entrando por la carretera que lleva a la pera Pozo Zumpango de este municipio, con una superficie de 00-18-79.005 Has., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 86.81 metros con RODULFO CAMPOS CAMPOS; al Sur 92.04 metros con Camino Vecinal de entrada la Pera Pozo Zumpango; al Este 40.00 metros con AVENAMAR RAMIREZ SANCHEZ, Al Oeste 40.00 metros con callejón de Acceso.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad --

de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de aviso del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba,, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio,, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LORENZO CAMPOS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de

este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: RODULFO CAMPOS CAMPOS y AVENAMAR RAMIREZ SANCHEZ, quienes tienen su domicilio en la ranchería Saloya 1ra. Sección de este municipio.-----

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos, a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ

COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derecho a los Ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y CAROLINA CHAN PEREZ, a quienes además autoriza para revisar el expediente y reciban cualquier tipo de documentos, tantas y cuantas veces sean necesarias.---

**DECIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-**  
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27047

## JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### C. LA DEMANDADA MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL. DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **441/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR **HECTOR GUSTAVO RUIZ CARRERA**, EN CONTRA DE **MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL** CON FDCHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En (20) veinte de septiembre de dos mil diez (2010), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito presentado por el licenciado **CIRO CARRERA ASCENCIO**, recibido en fecha catorce de septiembre de dos mil diez. Conste.---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado **CIRO CARRERA ASCENCIO**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la parte demandada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha quince de abril de dos mil diez, por tres veces de tres en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que **MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL** se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve

días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.—

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

ASI MISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

AUTO DE INICIO DE JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **HECTOR GUSTAVO RUIZ CARRERA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (2) hojas original (1) recibo de ingreso original (1) comprobante de pago original (1) acta de nacimiento original número 3344, (1) sentencia copia certificada, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio **ESPECIAL DE CANCELACIÓN PENSIÓN ALIMENTICIA** en contra de **MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL** quien (es) puede(n) ser notificada(s) y emplazada(s) a juicio en la calle Benito Juárez número 127, Villa Parrilla de esta Ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304, 305, 307, 310, 317 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 17, 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487 a 491, 530 al 534 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado de

Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.—

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 214, 531 y 534 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho número 932 de la Avenida 27 de Febrero esquina Ignacio Peralta en el Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados CIRO CARRERA ASCENCIO, DORA MARIA REYES RAMIRES Y CARLOS ANTONIO GONZALEZ -----

JIMÉNEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. Téngase a la actora designando como abogado patrono al licenciado CIRO CARRERA ASCENCIO, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y N EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**

No.- 27054

## INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 735/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

**JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda: - 0

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: dos recibos de pago de impuesto predial marcado con los números 06519 y 0785010, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (00-82-45.00 has), cero hectáreas ochenta y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE 168.80 metros con propiedad de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, al SURESTE 90.20 metros con propiedad de JOSE QUINTIN BRITO, al SUROESTE en tres medidas 62.40 metros, 56.00 metros, y 70.50 metros con propiedad de ROSARIO BRITO, al NOROESTE 22.10 metros con propiedad de JOSE ANGEL LOPEZ GALLEGOS, de fecha once de mayo del dos mil nueve, y esta expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registradora Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; Original de la constancia número 091 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, subdirección de Catastro, Original de una constancia de radicación a nombre JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, expedido por el Delegado de la Ranchería Paso y Playa de esta ciudad, Original de un plano del predio ubicado en la ranchería Paso y Playa de este Municipio, propiedad de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, original de dos notificaciones catastral a nombre de GARCIA RUIZ JOSE MANUEL, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil seis, copia al carbón del formato único de manifestación, a nombre de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, original de una constancia de posesión expedida a nombre de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, por la C. BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA, Delegada de la Ranchería Paso y Playa de este Municipio, original de una constancia de posesión certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expedida a nombre de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, por la C. BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA, Delegada de la Ranchería Paso y Playa de este municipio; copia certificada ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público adscrito a la notaría

número 02, de esta ciudad, de la escritura pública de compra venta número 27854, de fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, celebrada ante el señor BERTINO GARCIA RUIZ en su calidad de albacea y heredero de la sucesión in testamentaria de su extinta madre la señora VICTORIA RUIZ LARA y de la otra parte el heredero JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, de demasía del terreno ubicado en la ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (00-82-45.00 has), cero hectáreas ochenta y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE 168.80 metros con propiedad de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, al SURESTE 90.20 metros con propiedad JOSE QUINTIN BRITO, al SUROESTE en tres medidas 62.40 metros, 56.00 metros y 70.50 metros con propiedad de ROSARIO BRITO, al NOROESTE 22.10 metros con propiedad JOSE ANGEL LOPEZ GALLEGOS, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle Abraham Bandala y ampliación de Periférico de este Municipio, constante de una superficie de 85.84 metros cuadrados, localizado al NORTE 3.58 metros con cerrada de Abraham Bandala, al SUR 2.45 metros con JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, al ESTE 28.40 metros con callejón de acceso y al OESTE 28.45 metros con ampliación de Periférico Carlos A. Molina.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--- 140

**TERCERO.-** Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de

QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos SONIA CHAN HOY, ADOLFO VIDAL ACHEYTA y MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA.

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento JOSE QUINTIN BRITO, ROSARIO BRITO Y JOSE ANGEL LOPEZ GALLEGOS, en sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Paso y Playa de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el actuario deberá de notificar a los colindantes por separados en sus respectivos domicilios ubicado en la citada ranchería-----

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y

documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27029

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 262/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO FERNANDEZ CALLES POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA NORA HERNANDEZ VILLEGAS, CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

**AUTO DE TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----**

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Tomando en cuenta que resulta excesivo el volumen que a la fecha conforman los autos, y a fin de hacerse más funcional la realización de las presentes actuaciones y accesibles a las partes, se ordena formar el SEGUNDO TOMO con el mismo número de expediente y continuar con el procedimiento del juicio para todos los efectos legales.----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada SILVIA GONZALEZ DE LOS SANTOS, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al punto tercero resolutivo de la resolución de fecha veintidós de junio de dos mil diez, dictada en el toca civil 677/2009-I, al respecto exhibe un avalúo actualizado y un certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución, mismos que se agregan a los autos para que obren como legalmente correspondan.-----

**TERCERO.-** Como lo solicita la promovente, en cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de junio del presente año, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal de Alzada, que dejó insubsistente el auto de aprobatorio de remate de fecha dos de junio de dos mil nueve y diligencia de remate en segunda almoneda celebra el catorce de mayo de año antes citado.-----

Sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-- Predio urbano ubicado en la Calle Hermenegildo Galena sin número de esta capital, constante de una superficie de 359.00 (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), así como la construcción enclavada sobre él, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 11.13 metros, con propiedad de Berrino Madrigal; AL SURESTE: en 31.35 metros, con Maria Martínez de Romero; AL SUROESTE: en 11.79 metros, con Calle Hermenegildo Galeana y AL NORESTE; en 31.20 metros, con propiedad de Rosa Madrigal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 6,234 del libro general de entradas, a folios del 28,153 al 28,154 del

libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio número 82,657 a folio 207 del libro mayor, volumen 321, en el cual se determina como valor comercial actualizado la cantidad de \$5'400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M,N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, es decir, que la cantidad es de \$4'860,000.00 (Cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente, en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
L.I.C. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 27068

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente civil número 566/2010, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Antonio Méndez Alvarez, con fecha catorce de julio del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A JULIO CATORCE, DE DOS MIL NUEVE.----**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

**Primero.-** Por presentado el ciudadano Antonio Méndez Alvarez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: copia del contrato de cesión de derecho, plano, certificado de libertad de gravamen, y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 239, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 152.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 05.00 metros con calle Miguel Hidalgo; al Sur: en 05.00 metros, con José Aguilar Lorenzo; al Este: en 30.51 metros con Abel Méndez Alvarez; y al Oeste: en 30.51 metros con Josefina Méndez Alvarez.----

**Segundo.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes José Aguilar Lorenzo, en su domicilio ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 237, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, al ciudadano Abel Méndez Alvarez, en la calle Miguel Hidalgo número 239, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad y a Josefina Méndez Alvarez, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo número 242, de la colonia Tamulté de las Barrancas, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco.---

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Cuarto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en

el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

**Quinto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**Sexto.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605 altos, colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documento a los licenciados José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas, designado como su abogado patrono a los dos primeros de los nombrados.---

**Séptimo.-** Tal como lo refiere el promovente, que el predio motivo de la presente diligencia, colinda al Norte en 05.00 m2, con calle Miguel Hidalgo, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el estado, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se les designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Sastré Jiménez, Jueza Tercero de Paz del primer distrito judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---

Doy fe.----

Dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No.- 27075

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

**A quien corresponda:**

En el expediente 285/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada Hermanos Batta, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Rosa Elia Rivera Moreno y Andrés Hernández López, en tres de septiembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta, tomando en cuenta que la audiencia de remate en primera almoneda efectuada el diez de agosto de dos mil diez, el bien inmueble motivo a ejecución no fue adjudicado por la parte actora, y que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, ingeniero José del Carmen Frías Silvan y Emilio Paz Pérez, respectivamente, le otorgaron como valor comercial del bien inmueble sujeto a ejecución, el primero de los nombrados \$197,500.00 (ciento noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y el segundo \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), a petición del actor, acorde al numeral 1257 del Código de Comercio, se procedió a medir las diferencias del valor comercial asignado en los avalúos que obran en autos, es decir se tomará como base para la presente almoneda el importe de \$213,750.00 (doscientos trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) para todos los efectos legales correspondientes.----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano con construcción, ubicado en el conjunto habitacional, edificio 9, manzana 17, andador Maravilla Sur, del fraccionamiento denominado las Rosas, de la Villa Ocuilzapotlán del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 56.82 metros cuadrados, localizados al Norte en 2.75 metros y 2.85 metros con área común del régimen, 1.55 metros y 1.55 metros con andador Maravilla Sur; al sur, en 2.87 metros con área común del régimen y 5.85 metros con área de escalera; al Suroeste en 1.97 metros con área común del régimen; al este en 0.60 metros y 6.60 metros con área común del régimen y 2.85 metros con área verde; al oeste 0.60, 3.45 y 1.22 metros con área común del régimen y 3.30 metros--

con departamento 103, arriba con departamento 204, abajo con cimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5125 a folio 104 del libro mayor volumen 60 de condominio, a nombre de Andres Hernández López, al cual se le asigna un valor comercial de \$213,750.00 (doscientos trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando el monto del valor comercial antes citado.---

**Tercero.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintiocho de octubre de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquete, que autoriza y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los trece días de octubre de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

La Secretaria Judicial.  
Licda. Martha Patricia Gómez Tiquete.

No.- 26072

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 826/2009, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto.- lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un recibo de impuesto, con número de folio 101137, expedido a nombre de ROSIQUE TORRUCO BENJAMIN, por el H. Ayuntamiento Constitucional, original de un contrato preliminar de compraventa que celebran como vendedor ESTEBAN LARA GONZALEZ y como comprador BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, como comprador, certificado ante la fe del licenciado GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ, Notario Adscrito a la Notaría número 04 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Original de una constancia de Radicación expedida por SEBASTIAN MARTINEZ ESPAÑA, Coordinador de Delegados de la Zona Rural de el Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, Original de un certificado, expedido por la licenciada DORA MARIA Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio ubicado en el Camino Vecinal, Colonia Agrícola y Ganadera, Las Flores de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 440,000.00 metros cuadrados, se encontró catastrado a nombre de BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, bajo la cuenta número CARR-25007, con clave catastral 013-0000-0025007, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 800.00 y 400.00 metros con Camino Vecinal y Máximo de los Santos Hernández, AL SUR 900.00 metros con propiedad de FRANCISCO LARA MONTEJO, AL ESTE 180.00 metros con MAXIMO DE LOS SANTO HERNANDEZ, al SUROESTE 680.00 metros con NEFTALI LEYVA, al NOROESTE, 810.00 y 200.00 metros con NECTALI -----

LEYVA y LAGUNA LA PALMA, sin dato de registro alguno, manifestado el 05 de marzo del 2000, con derecho de posesión en esa misma fecha, copia fotostática con sello original de la constancia número 103, de fecha trece de abril del actual, expedido por el subdirector del Catastro Municipal, licenciado ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON, Plano Original del predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera, las Flores del Municipio de Cárdenas, Tabasco, y cinco traslados, por medio del cual promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, referente al predio urbano baldío ubicado en la ranchería paso y playa de este municipio, constante de una superficie de 738.65 metros cuadrados.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público.---

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos NEFTALI LEYVA, ARMANDO JIMENEZ

ARJONA, y MAXIMO DE LOS SANTO HERNANDEZ con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, MAXIMO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, FRANCISCO LARA MONTEJO y NEFTALI LEYVA, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Colonia Agrícola Ganadera, LAS FLORES de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.---

**SEPTIMO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA así mismo autoriza para que tome apuntes, y recojan toda clase de citas y notificaciones a las CC. SUSANA DEL CARMEN BRITO DENIS Y MARIA ANTONIA CORTAZA PEREZ, nombrado a los dos -----

primeros profesionista como ABOGADO PATRONO, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

1-2-3

No.- 27073

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 328/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada **VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS**, en su carácter de Endosataria en Procuración de la ciudadana **YOLANDA DIAZ DE LA CRUZ**, en contra de las ciudadanas **AIDA MARIA LESCANO HERNANDEZ**, en su calidad de deudora principal y **ANTONIA DEL CARMEN JIMENEZ LESCANO**, con fecha dos de julio y veintinueve de septiembre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO, MEXICO. DOS DE JULIO DE DOS, MIL DIEZ.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CÁRDENAS**, con su escrito de cuenta con el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen que reporta el inmueble embargado en autos, mismo que se glosa a los autos para todos los efectos a los que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Así mismo como lo solicita la ocursoante y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN.---**

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor **LA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA AIDA MARIA LEZCANO HERNANDEZ, DEL BIEN INMUEBLE EN COPROPIEDAD**, mismo que a continuación se describe:---

**PREDIO URBANO**, ubicado en la calle Aquiles Serdan número 306 interior dos colonia Gil y Saenz antes Segunda del Aguila de esta ciudad, con una superficie de 50.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.70 metros con demasía de Terreno; al Sur 8.00 metros con Amalia Lezcano Rivas, al Este 6.35 metros con callejón de acceso al Oeste: 6.35 con Gregorio Jerónimo Hernández, amparado con el documento público 1076, inscrito el veintiséis de enero del dos mil cuatro, a folios 6590 al folio 6593 del libro de duplicados volumen 128, amparado con la escritura -----

pública número 166, de la notaría 1 de Palizada Campeche quedando afectado el predio número 67081 folio 181 del libro mayor 262 y al cual se le fijó un valor comercial total de \$483,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), el cual dividido en tres partes (copropiedades) resulta la cantidad de \$161,233.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza quinto civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).----**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por recibido los oficios de cuenta, signados por los Jueces Primero, Tercero y cuarto de Paz, Primero y Tercero Familiar de este Distrito Judicial del Centro, Receptora de de Rentas del Centro y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante los cuales acusan recibos de los avisos deducidos del presente juicio, mismos que se agregan a los autos, para efectos.---

**SEGUNDO.-** Téngase a la licenciada VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, con su escrito de cuenta, anexando el oficio donde fueron remitidos los avisos a las distintas dependencias, mismo que se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.----

Como lo solicita la licenciada VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, endosataria en procuración de la parte actora, y tomando en cuenta sus manifestaciones, este juzgado tiene a bien señalar nuevamente las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ; para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha dos de julio del año dos mil diez.----

**TERCERO.-** En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el punto único de la diligencia de fecha treinta de agosto de dos mil diez.---

**CUARTO.-** Túrnese el presente expediente a la actuario judicial, para que notifique el proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

No.- 27066

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente 08/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada general para pleitos y cobranzas de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL, VARIABLE, en contra de María Cecilia Chablé Gómez, en veintidós de septiembre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la tetra dice:--

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.--**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a cumplir con el requerimiento que se le hizo al perito de su parte, en el punto SEGUNDO, del auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, para lo cual, exhibe tres fotografías que complementan el dictamen pericial emitido por el perito RAFAEL LEON GUZMAN, mismas que se agregan a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.--

Bajo tales consideraciones, désele vista a la parte demandada con el dictamen y complemento antes aludido, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente auto, manifieste lo que a sus intereses convengan y sea tomando en cuenta al momento de entrar en el estudio del auto aprobatorio o desaprobatario de remate, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho.--

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente, téngase a bien señalar las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada MARIA CECILIA CHABLE GÓMEZ, mismo que a continuación se describe:--

Departamento en condominio marcado con el número Ciento Dos, Nivel uno del edificio Tres "A" del fraccionamiento Residencial Carrizales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 63.80 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:--

**Al Norte:** 8.20 metros con Andador

**Al Sur:** tres medidas: 3.25, 1.72, y 3.70 metros, con Andador;

**Al Este:** en 7.70 metros, con Andador;

**Al Oeste:** En tres medidas: 6.20 , 1.32 y 3.12 metros, con muro común y vestíbulo de escalera; arriba con departamento doscientos dos, abajo con departamento cero cero dos y distribuida en sala-comedor, cocina, baño común completo, dos recámaras y patio de servicio. Con cajón de

estacionamiento, constante de una superficie de 10.35 metros, localizado dentro de las colindancias siguientes: al Norte, 4.70 metros con cajón de estacionamiento 101; al Sur, en 4.70 metros con cajón de estacionamiento 201; al Este, 2.20 metros, con arroyo de estacionamiento y al oeste en 2.20 metros con Avenida Campo Villahermosa, correspondiéndole un PRO-INDIVISO, al Departamento de 00.359%.---

El cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo la inscripción número 8783, del Libro General de Entradas; a folios del 32471 al 32479, del libro de duplicados volumen 117. Quedando anotado por dicho contrato el folio número 76, del libro de condominios volumen 22. Rec. No. 683610.-----

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.--

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento adjetivo civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.--

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la secretaria judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.--

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.----**

**A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No.- 27067

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 160/2007**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LICENCIADO HASSAN TORRES FERNANDEZ endosatario en procuración de OSCAR PERALTA CARRERA, en contra de LAURA ESCALANTE NARANJO Y JUAN SANTIAGO GARCIA, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE ESTABLECEN:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE TRECE DEL DOS MIL DIEZ.---

**VISTA.**- La cuenta secretarial se provee:---

**PRIMERO.**- Por presentado el licenciado HASSAN TORRES FERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual se le tiene haciendo sus manifestaciones, y devuelve los edictos que se ordenaron en el auto del catorce de mayo del presente año, mismos que no fueron publicados por causas ajenas a su voluntad, por lo tanto se deja sin efecto la fecha señalada en el punto primero del auto del seis de julio del año que transcurre.---

**SEGUNDO.**- Como lo solicita el ocurso de cuenta, SE FIJAN LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del predio descrito en el auto del catorce de mayo del dos mil diez, debiéndose hacer las publicaciones ordenadas en el punto quinto del auto antes citado.---

Igualmente se hace la aclaración que el inmueble objeto del remate cuenta con una superficie construida de 46.00 metros cuadrados, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

**AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. MAYO CATORCE DE DOS MIL DIEZ.---

**VISTO.**- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Por presentado el ejecutante licenciado HASSAN TORRES FERNANDEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

**SEGUNDO.**- Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los ingenieros SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ y OSVALDO RAMIREZ BROCA, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía siendo el del ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA.---

**TERCERO.**- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO**, ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número, de la colonia Santa Cruz de esta ciudad, constante de una superficie de 423.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros, con el señor VICTOR MORALES VIDAL; al Sur: 10.00 con calle 16 de Septiembre; al Este: 42.36 metros con el señor TRINIDAD LEON y al Oeste: 42.36 metros con el señor CLAUDIA VILLANUEVA; al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$302,000.00 (trescientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.**- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 27079

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ, CON FECHA (05) CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: un Plano original, original de constancia de posesión, original de certificado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio; original de contrato privado de compraventa y cesión de derechos de posesión, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en las inmediaciones de la calle Nueva Sin Numero, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 154.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 16.20 metros con callejón de Acceso, AL sur 16.50 metros con EDGAR MARTÍN OSORIO GOMEZ, al Oeste 8.00 metros con calle Nueva, al Este en 11.00 metros con ADELA GOMEZ BALLESTEROS Y GLORIA GOMEZ BALLESTER.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos; para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional;

Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: EDGAR MARTÍN OSORIO, ADELA GOMEZ BALLESTEROS Y GLORIA GOMEZ BALLESTER, quienes tiene su domicilio el primero de los mencionados en la calle Nueva sin numero y las dos ultimas en la calle Revolución sin numero ambos de esta Municipalidad.

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez numero 705 de esta municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARMEN REMEDIO LÓPEZ ALVAREZ Y MARIO DE LA CRUZ RAMÍREZ, y designando como Abogado Patrono al primero de los mencionados en los términos del 85 del

Código de Procedimientos Civiles, toda vez que tiene debidamente registrada su cedula en los libros que se llevan en este juzgado para tal fin..

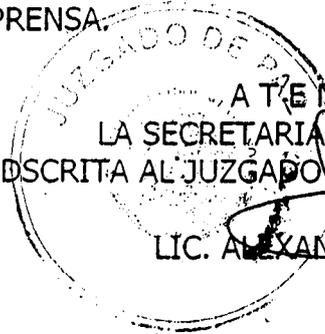
NOVENO.-- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE!

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



NACAJUCA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

No. 27040



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA  
 NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

SEGUNDO AVISÓ DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

La sociedad mercantil denominada **GRUPO COMERCIALIZADOR SANTO DOMINGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9° de la **LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**, notifica al público:

Que en **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de fecha **28 de Junio** del año **2010**, acordó reducir el capital social de la sociedad mercantil por reembolso a los accionistas de la cantidad de **\$ 4,342,500.00 M.N. CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** el cual constituía el capital social fijo, por lo que en esa misma asamblea los accionistas traspasan al capital variable al fijo que corresponde a la cantidad de **\$ 3,735,000.00 M.N. TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, con el objeto de establecerlo como **CAPITAL MÍNIMO FIJO ACTUAL**.

Siendo ahora el **CAPITAL MÍNIMO FIJO** la cantidad de **\$3, 735,000.00 M.N. TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**.

Villahermosa, Tabasco a 4 de Octubre del 2010



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA  
 NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO  
 NOTARIA PÚBLICA 17  
 TABASCO

No. 27033

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y  
 PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 606/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSEFITA DE JESÚS TORRES HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALBERTO CAMELO LÓPEZ; CON FECHAS NUEVE DE JULIO Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

**AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-**

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Agréguese a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda, los oficios que se detallan en la razón secretarial, signados por la Jueza Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro y por la Receptora de Rentas de Centro, en términos de la constancia de no desahogo de diligencia de remate de veintiuno de septiembre de dos mil diez.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte actora, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha nueve de julio del presente año, por lo que expídasele los avisos, edictos y exhorto.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE, LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

**AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo el avalúo elaborado por el ingeniero CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO y el certificado de Libertad de Gravamen o Gravámenes, que reporta el inmueble sujeto a ejecución en la presente causa, de veinticinco de junio de dos mil diez, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 577 fracción II del Código Procesal Civil en vigor.—

**SEGUNDO.-** En razón que el cómputo secretarial que antecede, se advierte que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término que establece el numeral 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene perdido el derecho para hacerlo, por lo que en términos de la fracción II del artículo y ordenamiento legal ante invocado, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.----

**TERCERO.-** Como lo solicita la promovente, y en virtud de que sólo obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya

lugar, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 fracción I y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a Pública Subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:-----

Ubicado en la Manzana TREINTA Y OCHO, Lote NUEVE, Andador del Mangle, del Fraccionamiento habitacional de Interés Social denominado "Bosques de Saloya II", con superficie de ciento treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en catorce metros con Andador del Mangle; AL ESTE, en veinticuatro metros, con área de reserva del Invitab. Y; AL OESTE, en diecinueve metros, treinta y seis centímetros, con lote diez; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número nueve mil ochocientos cuarenta y ocho, a folios del treinta y siete mil cuarenta y siete al treinta y siete mil noventa y tres, del Libro de Duplicados Volumen ciento diecisiete, afectando entre otros el predio número ciento seis mil setecientos veintiséis, a folio veintiséis de Libro Mayor Volumen cuatrocientos dieciocho.-----

Inmueble al que se le fijo un valor comercial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca Hipotecada.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, lo anterior con fundamento en el artículo 434 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil Vigente.-----

**QUINTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos--

más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**SEXTO.-** En razón de que el inmueble sujeto a remate se ubica se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia solicitada.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe"...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LO DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 27063

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

... QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 109/2009, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS OLGA CECILIA HERNANDEZ PEREZ y MARVEL DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, RESPECTO DEL PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 417 METROS CUADRADOS (CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ NÚMERO 315, COLONIA CENTRO DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:...

“... JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La razón secretarial que antecede, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de fecha siete de diciembre del presente año (2009) recibido en este Juzgado con esa misma fecha, presentado por los actores OLGA CECILIA HERNANDEZ PEREZ y MARVEL DE

JESUS HERNANDEZ PEREZ, mediante los cuales dan contestación dentro del término del requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, en los cuales se les tiene por subsanado los errores emitidos en su demanda inicial y se ordena darle entrada. SEGUNDO.- Téngase por presentado a los ciudadanos OLGA CECILIA HERNANDEZ PEREZ y MARVEL DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y demanda inicial y sus anexos que acompaña consistentes en: A).- Copia simple del plano de la ubicación del predio en cuestión. B).- Constancia de radicación a nombre de los actores, expedida por la delegada municipal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco. C).- Copia certificada de la original de las actas de nacimiento a nombre de OLGA CECILIA HERNANDEZ PEREZ y MARVEL DE JESUS HERNANDEZ PEREZ. D).- Copia simple de la credencial de lector a nombre de los actores, expedida por el Instituto Federal Electoral. E).- Constancia negativa expedida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con anexos de hoja 2 y constancia catastral. F).- Original de la Cooperación, con número 07986, expedido por la Tesorería Municipal de Huimanguillo, Tabasco. G).- Original de la Cédula de Contratación con número 000067, expedido por la CORETT. Y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del

predio constante de una superficie de 417.00 metros cuadrados (CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.15 metros con la calle BENITO JUÁREZ; al Sur en 15.75 metros con URIEL NARVAEZ MORALES; al Este en 14.25 metros con URIEL NARVAEZ MORALES, y; al Oeste en 12.40 metros con ENRIQUE CARMELO TOVAR CRUZ.- TERCERO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 907, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por los promoventes; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención legal que la ley le concede.- CUARTO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveido, manifiesten lo que a sus derechos convenga.- QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Jueces Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a las Entidades señaladas, con domicilios conocidos en esa ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.- SEXTO.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveido por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Villa, para conocimiento del público en general.- SEPTIMO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio constante con una superficie de 417.00 metros cuadrados (CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo,

Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.15 metros con la calle BENITO JUÁREZ; al Sur en 15.75 metros con URIEL NARVAEZ MORALES; al Este en 14.25 metros con URIEL NARVAEZ MORALES, y; al Oeste en 12.40 metros con ENRIQUE CARMELO TOVAR CRUZ, forma parte o no del Fondo Legal-OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que propone los actores, en las personas de OLGA PEREZ ALVAREZ, AGUSTINA CARRILLO DE RODRIGUEZ y RUTH MORA DE TOVAR, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, y se desahogaran hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído.- NOVENO.- Señala los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Benito Juárez Número 315, de la Colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Licenciado WILBER CONTRERAS RICALDE. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA, LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.----- POR VÍA DE NOTIFICACION Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS

DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.-----



EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. DAVID CUSTODIO HERNANDEZ

*[Handwritten signature]*

Se han pagado los derechos que presenta documento con los números: 257954 de esta fecha:



11 de octubre de 2010  
 El Receptor de Rentas  
 I.R. [Handwritten signature]

RECEPTORIA DE RENTAS

No.- 27071

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de junio del año dos mil diez, en el domicilio Social de la Sociedad Mercantil denominada, "ARRENDADORA DE VEHICULOS LA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron los accionistas de la misma, los señores FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA Y FELICITA ACOSTA SOSA, como accionistas y la señora SUSANA HERNANDEZ DE LA CRUZ, como invitada a la Asamblea, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para llevar acabo Aportación, Futuro Aumento de Capital en la parte Variable, la cual fue previamente convocada por el Administrador Único, prescindió a la Asamblea el señor FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA, y actuó como secretario y escrutador la señora FELICITA ACOSTA SOSA.- La Secretaria paso lista de Asistencia y hace constar que se encuentran debidamente representadas las siguientes:-----

*Handwritten signature*

-----ACCIONES:-----

----- Accionistas-----	-----Acciones:-----	-----Capital Social.---
1.- La señora FELICITA ACOSTA SOSA-----	45-----	\$ 45,000.00--
2.- El señor FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA-----	5-----	\$ 5,000.00.---
<b>TOTAL:-----</b>	<b>50-----</b>	<b>\$ 50,000.00.--</b>

debidamente representado el cien por ciento de las acciones que forman el capital social de la sociedad, por lo que se reúnen los requisitos señalados en los estatutos de la sociedad y se cumple por lo dispuesto en los Artículo 182, 183,184, 189, 216 y de mas aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

*Handwritten signature*

El presidente leyó el:-----

----- Orden del día:-----

- I.- Lista de Asistencia y Declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.-----
  - II.- Lectura del Orden del día.-----
  - III.- Propuesta para Aumento de Capital a futuro.-----
  - IV.- Designación de Delegado para que acuda ante Notario Publico para que solicite la protocolización de la presente Acta de Asamblea y se Inscriba en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio.-----
  - V.- Clausura de la Asamblea; Redacción, Lectura, Aprobación y firma del Acta respectiva.-----
- Primero.- Lista de Asistencia.-----
- Segundo.- Declaración que hizo el Presidente de estar debidamente instalada la Asamblea.-----

Tercero.- El señor **Felipe de Jesús Paz Acosta**, manifiesta a los asambleístas que por así convenir a sus intereses ha decidido aumentar a futuro el Capital Variable de la Sociedad, conforme al Artículo 182 Fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que a convenido con la señora **SUSANA HERNANDEZ DE LA CRUZ**, se integre como socia dentro del Capital Variable, por lo que pide a la Asamblea estén enterados del mismo.-

Acto seguido los Asambleístas después de liberar ampliamente este punto, manifestaron por unanimidad que están de acuerdo que se lleve a efecto dicho aumento a Futuro, y que aceptan como nueva socia a la señora **SUSANA HERNANDEZ DE LA CRUZ**, a quien en este acto le dan la bienvenida.- Manifestado los Socios el Señor **FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA** y la señora **FELICITA ACOSTA SOSA**, que a futuro el Capital Variable de la Sociedad quedara distribuida de la siguiente manera:-

-----CAPITAL SOCIAL-----		
-----Accionistas-----	-----Acciones:-----	-----Capital Social.---
1.- El Señor <b>FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA</b> -	5	\$ 5,000.00.-
2.- La Señora <b>FELICITA ACOSTA SOSA</b> -	45	\$ 45,000.00.-
-----CAPITAL VARIABLE-----		
-----Accionistas-----	-----Acciones:-----	-----Capital Variable:-
La Señora <b>SUSANA HERNANDEZ DE LA CRUZ</b> -----	1,500-----	\$ 1'500,000.00.---
<b>TOTAL:-</b> -----	1,550-----	\$ 1'550,000.00.--

Cuarto.-Se designó al señor **FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA** como **Administrador Único** de la Sociedad, acuda ante el Notario Público y otorgue la Protocolización de esta Acta de Asamblea y se inscriba en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio. -----

Quinto.- Se decreta un receso para la elaboración del Acta de Asamblea, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, se reanuda la Asamblea y el Presidente de la misma dio lectura al Acta, la cual fue aprobada y firmada por los comparecientes a la Asamblea.

The bottom of the document features three handwritten signatures and a circular stamp. The first signature is a long, sweeping line. The second is a more compact signature with a circular stamp overlaid on it. The third is a signature that appears to read 'Felipe de Jesús Paz Acosta'.

No.- 27077

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 174/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado LUIS CENDEJAS AVENDAÑO, en su calidad de Apoderado Legal del ciudadano EDUARDO PARRA TORRES, en contra de JORGE LUIS CABALLERO VELASCO y MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE, con fecha tres de febrero y veinte de septiembre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:-- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene a la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO parte actora y como solicita tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos civiles en vigor.--

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de JORGE LUIS CABALLERO VELASCO, mismo que a continuación se describe:--

**PREDIO URBANO** ubicado en la Avenida veintisiete de febrero número novecientos dos esquina con la calle Morelos de esta ciudad, constante de una superficie de 137.76 m2 (ciento treinta y siete metros setenta y seis centímetros cuadrados) y su construcción comprendido dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE 4.75 m con sucesión de SOLFIO SOLIS GUILLEN; AL SUR 4.85 M con la avenida Veintisiete de Febrero; AL ESTE 28.70 m con calle Morelos; y al OESTE 28.00 m con sucesión SOLFIO SOLIS GUILLEN, inscrito bajo el número 678 del libro general de entradas; a folios del 2083 al 2087 de libro de duplicados volumen 105 quedando afectado el predio número 50577 a folio 177 del libro mayor volumen 197, al cual se le fijó un valor comercial de \$927,200.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.--

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocada, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el --

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, en el entendido que no habrá término de espera.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).

Visto lo de cuenta se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por recibidos los oficios números 2934, 3024, 4450, signados por los Jueces Cuarto y Sexto Civil, Tercero Familiar, mediante los cuales nos informan que ya fueron fijados los avisos en los estrados de esas dependencias a sus dignos cargos, agregándose a los autos para que surta efectos.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO y por los motivos expuestos en su escrito que se provee, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha tres de febrero del año dos mil diez.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.--

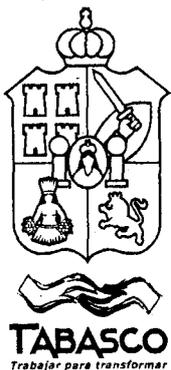
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, 'EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27076	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 786/2010.....	1
No.- 27074	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/2007.....	3
No.- 27037	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 592/2010.....	4
No.- 27050	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 784/2009.....	6
No.- 27057	DIVORCIO NECESARIO EXP. 112/2010.....	9
No.- 27061	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION Y REDUC. DE PENSION EXP. 513/2009.....	10
No.- 27058	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 319/2006.....	11
No.- 27060	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 342/2010.....	13
No.- 27044	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 363/2010.....	14
No.- 27042	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 355/2010.....	16
No.- 27055	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 734/2010.....	18
No.- 27056	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00137/2010.....	20
No.- 27038	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 621/2009.....	22
No.- 27041	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 365/2010.....	24
No.- 27045	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 364/2010.....	26
No.- 27046	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 358/2010.....	28
No.- 27043	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 357/2010.....	30
No.- 27034	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 338/2010.....	32
No.- 27053	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 303/2010.....	34
No.- 27047	JUICIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 441/2010.....	36
No.- 27054	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 735/2010.....	38
No.- 27029	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 262/2005.....	40
No.- 27068	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 566/2010.....	41
No.- 27075	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2008.....	42
No.- 27072	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 826/2009.....	43
No.- 27073	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 328/2006.....	45
No.- 27066	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 08/2009.....	47
No.- 27062	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 160/2007.....	48
No.- 27079	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2010.....	49
No.- 27040	SEGUNDO AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL.....	52
No.- 27033	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 606/2008.....	53
No.- 27063	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2009.....	55
No.- 27071	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.....	57
No.- 27077	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 174/2005.....	59
	INDICE.....	60
	ESCUDO.....	60



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.